



**RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.12.**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 13 de noviembre y 10 de diciembre de 2012, ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía extranjera de la República de Belarús, EMPRESA ESTATAL UNITARIA "UNION DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT";

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.218 de 12 de diciembre de 2012, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, protocolizados ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de noviembre y 10 de diciembre de 2012; y, autorizar el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la compañía extranjera de la República de Belarús, EMPRESA ESTATAL UNITARIA "UNION DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT"; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Director General, a favor del señor Leonardo Xavier Sempértegui Vallejo, de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 13 de noviembre y 10 de diciembre de 2012; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre y 10 de diciembre de 2012 y la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** Que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, se inscriba las protocolizaciones que contienen la Domiciliación y la Calificación de Poder, conferidas por la compañía a favor del señor Leonardo Xavier Sempértegui Vallejo y esta Resolución. Se sentará razón de lo dispuesto en este artículo.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

0070048

-2-

6489

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 de Dic. 2012.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EFdG/cmf  
Tram. 56337

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 1293  
del REGISTRO MERCANTIL Tomo 143  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial el 29  
de Agosto del año 1975.  
Quito, a 20 DIC 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO





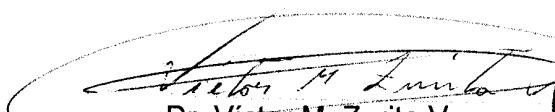
Secretaría de  
Hidrocarburos  
ECUADOR

Av. Amazonas N35-89 y Juan Pablo Sanz,  
Edif. Amazonas 4000, Telf: (593-2) 3955300  
Quito - Ecuador

## SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

### REGISTRO DE HIDROCARBUROS

**RAZON:** Siento por tal, las Escrituras Públicas que contienen los documentos inherentes al establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía extranjera de la República de Belarús EMPRESA ESTATAL UNITARIA "UNION DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT"; y, califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior, del Poder otorgado por el Director General de dicha compañía a favor del señor Leonardo Xavier Sempétegui Vallejo, protocolizaciones efectuadas el 13 de noviembre y 10 de diciembre de 2012, ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6489, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 13 de diciembre de 2012, inscritas en el Registro Mercantil bajo el número 4293 del Registro Mercantil, Tomo 143 el veinte de diciembre del año dos mil doce, quedan inscritas en el Registro de Hidrocarburos de la Secretaría de Hidrocarburos, en fecha veintiocho de diciembre de dos mil doce, a folios **4275 al 4380.- CERTIFICO.-** Quito, a 28 de diciembre de 2012.

  
Dr. Víctor M. Zurita V.

**LÍDER DEL PROCESO DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS**  
**SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS**

